

Ley de Tránsito, seguros y responsabilidad penal: la importancia de la homologación de trailers y casillas



Boletín N°:



Feb 18, 2025



ARGENTINA

El ingeniero electromecánico Luis María Arrién explicó en diálogo con LU32 lo que hay que tener en cuenta a la hora de poseer un tráiler o una casilla y circular dentro del marco de la Ley de Tránsito. Además, señaló cómo es la cobertura para los seguros y la responsabilidad penal ante un accidente grave.

“Tenemos una legislación de tránsito del año 95, después ha sufrido alguna actualización en el año 2018”, comentó el profesional de la Facultad de Ingeniería de la Unicen y añadió que “todo lo que sea vehículos remolcados están previstos en nuestra legislación, hubo algunos años en los cuales se hizo muy común y hubo un mal uso de aquellos vehículos pequeños remolcados que todos recordaremos que antecedió a una placa patente, un número que era el 101 claro, eso de alguna manera preveía que aquellos vehículos de pequeño porte, de esparcimiento, aquellos que uno llevaba alguna moto que llevaba algún equipamiento para el camping o alguna pequeña carga, uno los podía remolcar con un vehículo tractor que fuera apto para eso.

Después por el uso y la costumbre se usó para otras categorías de vehículos de mayor porte e hicieron de que los registros de la propiedad automotor y el distinto estamento de control en la vía pública se fuera haciendo un uso y costumbre medianamente que estamos todos acostumbrados”.

“Hace unos 4 o 5 años, se trató de regularizar esta situación y se tomó con buen tino porque de alguna manera se les otorgaba una placa patente que ya los registros de la propiedad automotor ya la otorgaban previo a cierta análisis técnico porque muchos de esos vehículos eran de construcción artesanal directamente y entonces ahí se hacía una evaluación técnica a aquellos que estaban contruidos o los que se iban a construir como nuevos”, señaló y sostuvo que fue “así que esto tendió a regularizarse”.

En cuanto a la Ley de Tránsito, “es muy clara en este tema. Dice que todo aquel vehículo que uno remolca está caracterizado por el peso y dimensión. Hay una primera categoría es la que llamamos 01 que son vehículos hasta 750 kilos, lo que pesa el vehículo más lo que puede llevar no debiera exceder los 750 kilos. Para eso la normativa de tránsito hoy está plenamente vigente”. Además, “se analiza las condiciones de fabricación, no deben tener frenos, pero si tienen que tener el elemento de vinculación que habitualmente es una bocha, tienen que tener toda la señalización, las luces y toda la parte del freno, del estacionamiento, la pata de lo

que es la rueda timonera. Tienen que cumplir ciertas condiciones, eso una vez que son auditados por, habitualmente toda esa tarea lo hace un ingeniero y todo eso lo envía a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, quien audita esa información y la envía al registro de automotor para que se haga el patentamiento respectivo”.

Por otro, mencionó que “no te exigen en los controles policiales la homologación, pero si tenés un siniestro vial con un remolque, un tráiler, una casilla, un motor home, lo que fuere y no está homologado” el seguro, muchas veces no lo cubre y recordó que hay que tener en cuenta la responsabilidad penal ante un siniestro con personas fallecidas.

Fuente

Fuente: Lu 3

Enlace:

<https://lu32.com.ar/nota/118338/ley-de-transito-seguros-y-responsabilidad-penal-la-importancia-de-la-homologacion-de-trailers-y-casillas>